INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN ELABORADO POR LOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA

EMPRESA: SANATORIO UME

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
• Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad (Médico Nefrólogo con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum, Licenciada/os y Técnica/os) y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener Nombre, Número de Cédula de Identidad, Número de Registro Profesional, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fecha de Expedición.	Cumple	
• curriculum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología	Cumple	
• Curriculum de los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los pacientes derivados por el Instituto Nacional de Nefrología, incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.	Cumple	
• Carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, relacionados al suministro del servicio objeto de la presente licitación, como proveedor.	Cumple	

Los oferentes con *menos* de 2 (dos) años de antigüedad, podrán presentar las documentaciones que evidencien su experiencia desde su existencia como empresa.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos técnicos:

REQUISITOS PARA CALIFICAR CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura	Cumple	
Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta.	Cumple	
Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta	Cumple	
Recursos Humanos	Cumple	
Sistema de Tratamiento de Agua	Cumple	
Sala de Hemodiátisis	Cumple	
Monitores de Hemodiálisis	Cumple	

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

1. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad DE paciente por semanas que la (nombre de la empresa) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ES DE (NUMERO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO) quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, *siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO* DE DIÁLISIS

La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

CUMPLE

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.

CUMPLE

3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

CUMPLE

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:

- 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.
- 01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.
- 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
- 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
- 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
- 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación**.

CUMPLE

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
La infraestructura y Equipamiento deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. N° 534 del 14/agosto/2007

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** *de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología*, que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento *como* el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

CUMPLE

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07* que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual (AMBU).
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal cómo: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

CUMPLE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS,** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07* que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.
- Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

CUMPLE

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES <u>EN SITUACIONES DE URGENCIAS</u>

1. Los **<u>Centros de Hemodiálisis</u>** en situaciones de **<u>URGENCIAS</u>** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1.**Insumos:** Oxígeno, Antieméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

CUMPLE

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

CUMPLE

Asunción, 3 de diciembre de 2012

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN ELABORADO POR LOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA

EMPRESA: SANATORIO UME

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
• Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad (Médico Nefrólogo con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum, Licenciada/os y Técnica/os) y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener Nombre, Número de Cédula de Identidad, Número de Registro Profesional, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fecha de Expedición.	Cumple	
• currículum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología	Cumple	
• Curriculum de los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los pacientes derivados por el Instituto Nacional de Nefrología, incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.	Cumple	
• Carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, relacionados al suministro del servicio objeto de la presente licitación, como proveedor.	Cumple	

Los oferentes con menos de 2 (dos) años de antigüedad, podrán presentar las documentaciones que evidencien su experiencia desde su existencia como empresa.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos técnicos:

REQUISITOS PARA CALIFICAR CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura	Cumple	
Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta.	Cumple	
Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta	Cumple	
Recursos Humanos	Cumple	
Sistema de Tratamiento de Agua	Cumple	
Sala de Hemodiálisis	Cumple	
Monitores de Hemodiálisis	Cumple	

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

1. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad DE paciente por semanas que la (nombre de la empresa) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ES DE (NUMERO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO) quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, *siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO* DE DIÁLISIS
La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

CUMPLE

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE

Dra. Regina ... to R.
Institu... rología

2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.

CUMPLE

3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

CUMPLE

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:

- 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.
- 01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.
- 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
- 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
- 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
- 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación**.

CUMPLE

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
La infraestructura y Equipamiento deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. Nº 534 del 14/agosto/2007

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** *de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología,* que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

CUMPLE

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07* que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual (AMBU).
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal cómo: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

CUMPLE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS,** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07* que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.
- Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

CUMPLE

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS

1. Los **Centros de Hemodiálisis** en situaciones de **URGENCIAS** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1.**Insumos:** Oxígeno, Antieméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

CUMPLE

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

CUMPLE

Asunción, 3 de diciembre de 2012

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrologia

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN ELABORADO POR LOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA

EMPRESA: FUNDACIÓN TESAI

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
• Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad (Médico Nefrólogo con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum, Licenciada/os y Técnica/os) y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener Nombre, Número de Cédula de Identidad, Número de Registro Profesional, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fecha de Expedición.	Cumple	
• curriculum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología	Cumple	
• Curriculum de los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los pacientes derivados por el Instituto Nacional de Nefrología, incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.	Cumple	
• Carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, relacionados al suministro del servicio objeto de la presente licitación, como proveedor.	Cumple	

Los oferentes con menos de 2 (dos) años de antigüedad, podrán presentar las documentaciones que evidencien su experiencia desde su existencia como empresa.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos técnicos:

REQUISITOS PARA CALIFICAR CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura	Cumple	
Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta.	Cumple	
Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta	Cumple	
Recursos Humanos	Cumple	
Sistema de Tratamiento de Agua	Cumple	
Sala de Hemodiálisis	Cumple	
Monitores de Hemodiálisis	Cumple	

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

1. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad DE paciente por semanas que la (nombre de la empresa) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ES DE (NUMERO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO) quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, *siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO* DE DIÁLISIS
La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

CUMPLE

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.

CUMPLE

3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

CUMPLE

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:

- 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.
- 01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.
- 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
- 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
- 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
- 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación**.

CUMPLE

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
La infraestructura y Equipamiento deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. N° 534 del 14/agosto/2007

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** *de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología,* que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

CUMPLE

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07* que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual (AMBU).
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal cómo: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

CUMPLE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS,** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07* que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.
- Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

CUMPLE

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES <u>EN SITUACIONES DE URGENCIAS</u>

1. Los **<u>Centros de Hemodiálisis</u>** en situaciones de **<u>URGENCIAS</u>** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1.**Insumos:** Oxígeno, Antiheméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

CUMPLE

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

CUMPLE

Asunción, 3 de diciembre de 2012

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

EMPRESA: SANATORIO UME

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
• Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad (Médico Nefrólogo con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum, Licenciada/os y Técnica/os) y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener Nombre, Número de Cédula de Identidad, Número de Registro Profesional, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fecha de Expedición.	✓	
• curriculum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología	✓	
• Curriculum de los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los pacientes derivados por el Instituto Nacional de Nefrología, incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.	✓	
• Carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, relacionados al suministro del servicio objeto de la presente licitación, como proveedor.		

Los oferentes con menos de 2 (dos) años de antigüedad, podrán presentar las documentaciones que evidencien su experiencia desde su existencia como empresa.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos técnicos:

REQUISITOS PARA CALIFICAR CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura		
Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta.	✓	
Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta	✓	
Recursos Humanos	✓	
Sistema de Tratamiento de Agua	✓	
Sala de Hemodiálisis	✓	
Monitores de Hemodiálisis	✓	

1. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad DE paciente por semanas que la (nombre de la empresa) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ES DE (NUMERO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO) quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, *siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO* DE DIÁLISIS

La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE O NO CUMPLE Cumple

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE O NO CUMPLE Cumple -

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

CUMPLE O NO CUMPLE Cumple

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE O NO CUMPLE Cumple

2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:

- 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.
- 01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.
- 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
- 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
- 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
- 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación.**

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y Equipamiento deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. Nº 534 del 14/agosto/2007

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** *de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología,* que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07* que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual (AMBU).
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal cómo: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS,** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07* que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.
- Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

E. INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Es permitida la reutilización el equipo arteriovenoso hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento.

3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%.

4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH.

5. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc.

6. Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.

7. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.

8. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto.

9. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

El **Centro de Hemodiálisis** deberá proveer lo siguiente para cada sesión de hemodiálisis:

1.1. Materiales Básicos e Insumos

- Dializadores
- Agujas de Hemodiálisis,
- Líneas Arteriales y Venosas
- Concentrados para Hemodiálisis

CUMPLE O NO CUMPLE_____

1.2. Insumos y Descartables

- Suero Fisiológico
- Iodopovidona Jabon o solución
- tela adhesiva
- guantes estériles
- gasa estéril
- heparina sódica
- sabanas
- compresas de campo
- tapabocas
- toallas de papel
- papel higiénico
- desinfectante
- Desincrustante para los monitores de hemodiálisis.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

F. PROCESOS ASISTENCIALES, RESPONSABILIDADES Y RESULTADOS

Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis adjudicado:

1. El **SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES** asignados a su Centro, los pacientes deberán tener:
   1.1. 01 (Una) **Ficha de cada sesión de Diálisis**, donde debe constar el desarrollo del tratamiento, el cual debe estar firmado por el Técnico responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.2. 01 (Un) **Expediente Clínico** donde será consignada la evolución de dichos pacientes, los cuales deben ser actualizados mensualmente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.3. 01 (Un) **Evolución mensual clínico y laboratorial** de cada paciente, que deberá que deberán estar disponible en la carpeta del paciente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración, y sello pertinente para la evaluación del auditor médico cuando el Instituto Nacional de Nefrología así lo precise

CUMPLE O NO CUMPLE_____

2. **EXIGIR LA VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B**, a todos los pacientes que le son asignados. La vacunación debe realizarse en los Centros Asistenciales del MSPBS. El paciente debe tener su Camet de Vacunación

CUMPLE O NO CUMPLE_____

3. **EXIGIR A LOS PACIENTES QUE LE SON ASIGNADOS LOS EXÁMENES LABORATORIALES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES**, los cuales deberán presentarse trimestralmente, siendo el primer informe a los tres meses de ser adjudicado el paciente; mediante nota al Instituto Nacional de Nefrología, dentro de los primeros 05 (Cinco) días del mes siguiente inmediato. A continuación se detalla la composición los Análisis a ser solicitados:

Exámenes Laboratoriales MENSUALES:

- Hemograma
- Glucemia
- Urea
- Creatinina
- Sodio
- Potasio
- Cloro
- Calcio
- Fósforo
- Fosfatasa Alcalina

CUMPLE O NO CUMPLE_____

Exámenes Laboratoriales TRIMESTRALES comprenden los ANÁLISIS MENSUALES más:

- Hierro Sérico
- Ferritina
- Saturación de Transferrina.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

Exámenes Laboratoriales SEMESTRALES, comprenden los ANÁLISIS TRIMESTRALES más:

- Perfil Lípidico completo
- Ácido Úrico
- Albúmina
- GGT
- GOT (ASAT)
- GPT (ALAT)
- Bilirrubina total y Fracciones

CUMPLE O NO CUMPLE_____

Exámenes Laboratoriales ANUALES, comprenden los ANÁLISIS SEMESTRALES, más

- Serología Viral para Hepatitis B que incluya título de Anticuerpos
- Hepatitis C y HIV
- PTH intacta
- Radiografía de Tórax
- Electrocardiograma
- Ecocardiograma
- PRU (Porcentaje de Extracción de Urea) que se hará con filtro nuevo y la última reutilización y recirculación de la fístula arteriovenosa.

LOS ANÁLISIS LABORATORIALES DEBERÁN REALIZARSE EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS

1. Los **Centros de Hemodiálisis** en situaciones de **URGENCIAS** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1. **Insumos:** Oxígeno, Antiheméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

2. **En** caso de complicaciones **del Paciente y** que requiera internación, **el Médico Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Adjudicado, debe realizar los trámites necesarios para la derivación del paciente a un Centro Asistencial del sector público, coordinado con el Referente Autorizado del Instituto Nacional de Nefrología. En situaciones en que el paciente o familiar responsable, decidan su internación en el sector privado, el costo quedará bajo exclusiva responsabilidad del mismo.**

CUMPLE O NO CUMPLE_____

H. BIOSEGURIDAD

El Centro de Hemodiálisis debe mantener al personal capacitado en los procedimientos establecidos en caso de accidentes punzocortantes o derrame de sustancias químicas peligrosas como es el Ácido Hiperacético; así como en el manejo y transporte de material y muestra biológica.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

I. SEGURIDAD DEL PACIENTE

CON RELACIÓN AL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

a) Implementar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.
b) Evaluar la calidad de Diálisis que le suministra al paciente
c) Vigilar la ocurrencia de infecciones y eventos adversos.
d) Contribuir con la Investigación Epidemiológica de Brotes y Eventos adversos y adoptar medidas de control.
e) Proceder al uso racional de Medicamentos, especialmente de Antimicrobianos.
   Los Domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección, deben ser utilizados según las Especificaciones del Fabricante y contar con la autorización del órgano competente.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

CON RELACIÓN AL PACIENTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

1. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
2. Promover un ambiente acogedor.
3. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente.
4. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde el ingreso del paciente al centro y por todo el periodo que permanezca en él.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

K. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACION

Pacientes adultos de escasos recursos, con insuficiencia renal crónica en estado ~~terminal,~~ que provengan únicamente del sector público: Ministerio de Salud Pública, Hospital de ~~Clínicas,~~ Policlínico Policial. El diagnóstico será determinado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar ~~Social.~~

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por ~~el~~ sistema público.

CUMPLE O NO CUMPLE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

EMPRESA: CONSORCIO RENAL

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
• Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad (Médico Nefrólogo con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum, Licenciada/os y Técnica/os) y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener Nombre, Número de Cédula de Identidad, Número de Registro Profesional, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fecha de Expedición.	✓	
• curriculum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología	✓	
• Curriculum de los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los pacientes derivados por el Instituto Nacional de Nefrología, incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.	✓	
• Carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, relacionados al suministro del servicio objeto de la presente licitación, como proveedor.	✓	

Los oferentes con menos de 2 (dos) años de antigüedad, podrán presentar las documentaciones que evidencien su experiencia desde su existencia como empresa.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos técnicos:

REQUISITOS PARA CALIFICAR CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura		
Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta.	✓	
Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta	✓	
Recursos Humanos	✓	
Sistema de Tratamiento de Agua	✓	
Sala de Hemodiálisis	✓	
Monitores de Hemodiálisis	✓	

1. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad DE paciente por semanas que la (nombre de la empresa) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ES DE (NUMERO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO) quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, *siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO* DE DIÁLISIS

La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:

- 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.
- 01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.
- 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
- 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
- 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
- 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación**.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y Equipamiento deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. N° 534 del 14/agosto/2007

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** *de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología,* que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07* que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual (AMBU).
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal *cómo:* rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS,** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07* que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.
- Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

CUMPLE O NO CUMPLE Cumple.

E. INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Es permitida la reutilización el equipo arteriovenoso hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento.

3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%.

4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH.

5. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc.

6. Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.

7. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.

8. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto.

9. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

CUMPLE O NO CUMPLE Cumple

El **Centro de Hemodiálisis** deberá proveer lo siguiente para cada sesión de hemodiálisis:

1.1. Materiales Básicos e Insumos

- Dializadores
- Agujas de Hemodiálisis,
- Líneas Arteriales y Venosas
- Concentrados para Hemodiálisis

CUMPLE O NO CUMPLE_____

1.2. Insumos y Descartables

- Suero Fisiológico
- Iodopovidona Jabon o solución
- tela adhesiva
- guantes estériles
- gasa estéril
- heparina sódica
- sabanas
- compresas de campo
- tapabocas
- toallas de papel
- papel higiénico
- desinfectante
- Desincrustante para los monitores de hemodiálisis.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

F. PROCESOS ASISTENCIALES, RESPONSABILIDADES Y RESULTADOS

Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis adjudicado:

1. El **SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES** asignados a su Centro, los pacientes deberán tener:
   1.1. 01 (Una) **Ficha de cada sesión de Diálisis**, donde debe constar el desarrollo del tratamiento, el cual debe estar firmado por el Técnico responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.2. 01 (Un) **Expediente Clínico** donde será consignada la evolución de dichos pacientes, los cuales deben ser actualizados mensualmente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.3. 01 (Un) **Evolución mensual clínico y laboratorial** de cada paciente, que deberá que deberán estar disponible en la carpeta del paciente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración, y sello pertinente para la evaluación del auditor médico cuando el Instituto Nacional de Nefrología así lo precise

CUMPLE O NO CUMPLE_____

2. **EXIGIR LA VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B**, a todos los pacientes que le son asignados. La vacunación debe realizarse en los Centros Asistenciales del MSPBS. El paciente debe tener su Carnet de Vacunación

CUMPLE O NO CUMPLE_____

3. **EXIGIR A LOS PACIENTES QUE LE SON ASIGNADOS LOS EXÁMENES LABORATORIALES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES**, los cuales deberán presentarse trimestralmente, siendo el primer informe a los tres meses de ser adjudicado el paciente; mediante nota al Instituto Nacional de Nefrología, dentro de los primeros 05 (Cinco) días del mes siguiente inmediato. A continuación se detalla la composición los Análisis a ser solicitados:

Exámenes Laboratoriales MENSUALES:

- Hemograma
- Glucemia
- Urea
- Creatinina
- Sodio
- Potasio
- Cloro
- Calcio
- Fósforo
- Fosfatasa Alcalina

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

Exámenes Laboratoriales TRIMESTRALES comprenden los ANÁLISIS MENSUALES más:

- Hierro Sérico
- Ferritina
- Saturación de Transferrina.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

Exámenes Laboratoriales SEMESTRALES, comprenden los ANÁLISIS TRIMESTRALES más:

- Perfil Lípidico completo
- Ácido Úrico
- Albúmina
- GGT
- GOT (ASAT)
- GPT (ALAT)
- Bilirrubina total y Fracciones

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

Exámenes Laboratoriales ANUALES, comprenden los ANÁLISIS SEMESTRALES, más

- Serología Viral para Hepatitis B que incluya título de Anticuerpos
- Hepatitis C y HIV
- PTH intacta
- Radiografía de Tórax
- Electrocardiograma
- Ecocardiograma
- PRU (Porcentaje de Extracción de Urea) que se hará con filtro nuevo y la última reutilización y recirculación de la fístula arteriovenosa.

LOS ANÁLISIS LABORATORIALES DEBERÁN REALIZARSE EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS

1. Los **Centros de Hemodiálisis** en situaciones de **URGENCIAS** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1. **Insumos:** Oxígeno, Antieméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

2. **En** caso de complicaciones **del Paciente y** que requiera internación, **el Médico Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Adjudicado, debe realizar los trámites necesarios para la derivación del paciente a un Centro Asistencial del sector público, coordinado con el Referente Autorizado del Instituto Nacional de Nefrología. En situaciones en que el paciente o familiar responsable, decidan su internación en el sector privado, el costo quedará bajo exclusiva responsabilidad del mismo.**

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

H. BIOSEGURIDAD

El Centro de Hemodiálisis debe mantener al personal capacitado en los procedimientos establecidos en caso de accidentes punzocortantes o derrame de sustancias químicas peligrosas como es el Ácido Hiperacético; así como en el manejo y transporte de material y muestra biológica.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

I. SEGURIDAD DEL PACIENTE

CON RELACIÓN AL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

a) Implementar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.
b) Evaluar la calidad de Diálisis que le suministra al paciente
c) Vigilar la ocurrencia de infecciones y eventos adversos.
d) Contribuir con la Investigación Epidemiológica de Brotes y Eventos adversos y adoptar medidas de control.
e) Proceder al uso racional de Medicamentos, especialmente de Antimicrobianos.
   Los Domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección, deben ser utilizados según las Especificaciones del Fabricante y contar con la autorización del órgano competente.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

CON RELACIÓN AL PACIENTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

1. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
2. Promover un ambiente acogedor.
3. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente.
4. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde el ingreso del paciente al centro y por todo el periodo que permanezca en él.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

K. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACION

Pacientes adultos de escasos recursos, con insuficiencia renal crónica en estado terminal, que provengan únicamente del sector público: Ministerio de Salud Pública, Hospital de Clínicas, Policlínico Policial. El diagnóstico será determinado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

EMPRESA: FUNDACIÓN TESAI

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
• Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad (Médico Nefrólogo con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum, Licenciada/os y Técnica/os) y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener Nombre, Número de Cédula de Identidad, Número de Registro Profesional, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fecha de Expedición.	✓	
• curriculum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología	✓	
• Curriculum de los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los pacientes derivados por el Instituto Nacional de Nefrología, incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.	✓	
• Carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, relacionados al suministro del servicio objeto de la presente licitación, como proveedor.	✓	

Los oferentes con menos de 2 (dos) años de antigüedad, podrán presentar las documentaciones que evidencien su experiencia desde su existencia como empresa.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos técnicos:

REQUISITOS PARA CALIFICAR CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura		
Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta.	✓	
Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta	✓	
Recursos Humanos	✓	
Sistema de Tratamiento de Agua	✓	
Sala de Hemodiálisis	✓	
Monitores de Hemodiálisis	✓	

1. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad DE paciente por semanas que la (nombre de la empresa) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ES DE (NUMERO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO) quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, *siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO* DE DIÁLISIS

La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:

- 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.
- 01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.
- 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
- 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
- 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
- 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación**.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y Equipamiento deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. N° 534 del 14/agosto/2007

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** *de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología,* que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07* que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual (AMBU).
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal cómo: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS,** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07* que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.
- Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple

E. INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Es permitida la reutilización el equipo arteriovenoso hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento.

3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%.

4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH.

5. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc.

6. Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.

7. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.

8. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto.

9. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

El **Centro de Hemodiálisis** deberá proveer lo siguiente para cada sesión de hemodiálisis:

1.1. Materiales Básicos e Insumos

- Dializadores
- Agujas de Hemodiálisis,
- Líneas Arteriales y Venosas
- Concentrados para Hemodiálisis

CUMPLE O NO CUMPLE_____

1.2. Insumos y Descartables

- Suero Fisiológico
- Iodopovidona Jabon o solución
- tela adhesiva
- guantes estériles
- gasa estéril
- heparina sódica
- sabanas
- compresas de campo
- tapabocas
- toallas de papel
- papel higiénico
- desinfectante
- Desincrustante para los monitores de hemodiálisis.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

F. PROCESOS ASISTENCIALES, RESPONSABILIDADES Y RESULTADOS

Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis adjudicado:

1. El **SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES** asignados a su Centro, los pacientes deberán tener:
   1.1. 01 (Una) **Ficha de cada sesión de Diálisis**, donde debe constar el desarrollo del tratamiento, el cual debe estar firmado por el Técnico responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.2. 01 (Un) **Expediente Clínico** donde será consignada la evolución de dichos pacientes, los cuales deben ser actualizados mensualmente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.3. 01 (Un) **Evolución mensual clínico y laboratorial** de cada paciente, que deberá que deberán estar disponible en la carpeta del paciente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración, y sello pertinente para la evaluación del auditor médico cuando el Instituto Nacional de Nefrología así lo precise

CUMPLE O NO CUMPLE_____

2. **EXIGIR LA VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B,** a todos los pacientes que le son asignados. La vacunación debe realizarse en los Centros Asistenciales del MSPBS. El paciente debe tener su Carnet de Vacunación

CUMPLE O NO CUMPLE_____

3. **EXIGIR A LOS PACIENTES QUE LE SON ASIGNADOS LOS EXÁMENES LABORATORIALES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES**, los cuales deberán presentarse trimestralmente, siendo el primer informe a los tres meses de ser adjudicado el paciente; mediante nota al Instituto Nacional de Nefrología, dentro de los primeros 05 (Cinco) días del mes siguiente inmediato. A continuación se detalla la composición los Análisis a ser solicitados:

Exámenes Laboratoriales MENSUALES:

- Hemograma
- Glucemia
- Urea
- Creatinina
- Sodio
- Potasio
- Cloro
- Calcio
- Fósforo
- Fosfatasa Alcalina

CUMPLE O NO CUMPLE_____

Exámenes Laboratoriales TRIMESTRALES comprenden los ANÁLISIS MENSUALES más:

- Hierro Sérico
- Ferritina
- Saturación de Transferrina.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

Exámenes Laboratoriales SEMESTRALES, comprenden los ANÁLISIS TRIMESTRALES más:

- Perfil Lípidico completo
- Ácido Úrico
- Albúmina
- GGT
- GOT (ASAT)
- GPT (ALAT)
- Bilirrubina total y Fracciones

CUMPLE O NO CUMPLE_____

Exámenes Laboratoriales ANUALES, comprenden los ANÁLISIS SEMESTRALES, más

- Serología Viral para Hepatitis B que incluya título de Anticuerpos
- Hepatitis C y HIV
- PTH intacta
- Radiografía de Tórax
- Electrocardiograma
- Ecocardiograma
- PRU (Porcentaje de Extracción de Urea) que se hará con filtro nuevo y la última reutilización y recirculación de la fístula arteriovenosa.

LOS ANÁLISIS LABORATORIALES DEBERÁN REALIZARSE EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS

1. Los **Centros de Hemodiálisis** en situaciones de **URGENCIAS** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1. **Insumos:** Oxígeno, Antieméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

2. **En** caso de complicaciones **del Paciente y** que requiera internación, **el Médico Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Adjudicado, debe realizar los trámites necesarios para la derivación del paciente a un Centro Asistencial del sector público, coordinado con el Referente Autorizado del Instituto Nacional de Nefrología. En situaciones en que el paciente o familiar responsable, decidan su internación en el sector privado, el costo quedará bajo exclusiva responsabilidad del mismo.**

CUMPLE O NO CUMPLE_____

H. BIOSEGURIDAD

El Centro de Hemodiálisis debe mantener al personal capacitado en los procedimientos establecidos en caso de accidentes punzocortantes o derrame de sustancias químicas peligrosas como es el Ácido Hiperacético; así como en el manejo y transporte de material y muestra biológica.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

I. SEGURIDAD DEL PACIENTE

CON RELACIÓN AL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

a) Implementar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.
b) Evaluar la calidad de Diálisis que le suministra al paciente
c) Vigilar la ocurrencia de infecciones y eventos adversos.
d) Contribuir con la Investigación Epidemiológica de Brotes y Eventos adversos y adoptar medidas de control.
e) Proceder al uso racional de Medicamentos, especialmente de Antimicrobianos.
   Los Domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección, deben ser utilizados según las Especificaciones del Fabricante y contar con la autorización del órgano competente.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

CON RELACIÓN AL PACIENTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

1. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
2. Promover un ambiente acogedor.
3. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente.
4. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde el ingreso del paciente al centro y por todo el periodo que permanezca en él.

CUMPLE O NO CUMPLE_____

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

CUMPLE O NO CUMPLE cumple.

K. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACION

Pacientes adultos de escasos recursos, con insuficiencia renal crónica en estado terminal, que provengan únicamente del sector público: Ministerio de Salud Pública, Hospital de Clínicas, Policlínico Policial. El diagnóstico será determinado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

CUMPLE O NO CUMPLE

SBE - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 51/2012"

"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA Nº 01 - FUNDACIÓN TESAI

INDICES FINANCIEROS	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	CUMPLE
RENTABILIDAD	CUMPLE

EMPRESA Nº 02 - CONSORCIO RENAL

INDICES FINANCIEROS	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	CUMPLE
RENTABILIDAD	CUMPLE

Lic. Anicia C. Romero
Asesora Técnica
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

SBE - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2012"

"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA N° 03 - SANATORIO UME

INDICES FINANCIEROS	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	CUMPLE
RENTABILIDAD	CUMPLE

Lic. Anicia C. Romero
Asesora Técnica
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

- En caso que la mejor oferta seleccionada no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionado, se evaluará la segunda mejor oferta; y en caso que esta tampoco cumpla con alguno de los criterios de evaluación se evaluarán las demás ofertas existentes.
- En caso de igualdad de Precios se utilizará el criterio de desempate establecido en el Art. 23 inciso c) de la Resolución DNCP N° 860 de fecha 15 de octubre de 2008 que expresa lo siguiente "...Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/la oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio".
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- En caso que la mejor oferta seleccionada no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionado, se evaluará la segunda mejor oferta; y en caso que esta tampoco cumpla con alguno de los criterios de evaluación se evaluarán las demás ofertas existentes.
- La Convocante adjudicará hasta a tres (3) Centros de Hemodiálisis, conforme a los criterios de adjudicación por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Sección I (IAO SBE 1.9.1), como sigue:
  a) A la empresa que cuente con el precio más bajo se le adjudicará el equivalente en guaraníes hasta el 50% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
  b) A la empresa que se constituya en la 2° mejor oferta, se le adjudicará hasta el 30% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
  c) A la empresa que se constituya en la 3° mejor oferta, se le adjudicará hasta el 20% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
  d) En caso que la mejor oferta no cubra la cantidad de sesiones establecidas en el porcentaje asignado, se distribuirá el remanente equitativamente entre la 2° y 3° mejor oferta, siempre que acepten adecuar sus precios a la oferta más baja, y siempre hasta la cantidad máxima de sesiones en directa proporción a la capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
  e) Si calificaran solo dos oferentes, se adjudicará hasta el 60% de la cantidad máxima de sesiones a la 1° mejor oferta determinada en la evaluación, y, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, y se adjudicará hasta el 40% de la cantidad máxima de sesiones a la 2° mejor oferta, ambos en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
  f) En caso de contar con solo un oferente calificado, se le adjudicara hasta el 100% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
  g) La Convocante se reserva el derecho de realizar un 2° llamado, de la cantidad de sesiones sin cobertura de adjudicación con esta contratación.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2009-2010-2011), no deberá ser negativo

Los oferentes con menos de 3(tres) años de antigüedad, deberán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
• Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad (Médico Nefrólogo con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum, Licenciada/os y Técnica/os) y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener Nombre, Número de Cédula de Identidad, Número de Registro Profesional, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fecha de Expedición. • currículum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología con mínimo 5 (cinco) años de experiencia con su respectivo currículum; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología		

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID Nº 246635

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:28 del día 30/11/2012, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 246635 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALIS PARA ADULTOS de la Institución:

Código Verificador: a4115d2b9d321926d4009cc7bf7cbd49

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Entidad:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Sub-UOC:	UOC NIVEL CENTRAL (D.O.C) - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C) - NIVEL CENTRAL
Código SICP:	1451

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

Listado de Consultas

CONSULTA		
SABIENDO QUE LA LPN Nº 51/2012 ES UN LLAMADO PARA TODOS LOS OFERENTES DEL PAÍS. QUE SUCEDERÁ CON LOS PACIENTES RADICADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS, SI EL OFERENTE ADJUDICADO FUERA DEL GRAN ASUNCIÓN.	19-11-2012	15:53:37
RESPUESTAS		
Existen centros de hemodiálisis en Ciudad del Este que tienen lugar para 32 pacientes y un centro de Coronel Oviedo para 10 pacientes, quienes fueron invitados a participar en la presente licitación, si estos centros están saturados o no se presentan, los pacientes tendrán que venir a Asunción. SEGÚN EL INN LOS DOS UNICOS CENTROS HABILITADOS EN ASUNCION NO PUEDEN DIALIZAR A TODA LA CANTIDAD DE PACIENTES QUE LICITAMOS.	21-11-2012	15:48:13

CONSULTA		
COMO SE RESOLVERÍA EL CASO DE PACIENTES A SER DIALIZADOS, SIENDO EN ALGUNOS CASOS PACIENTES AMPUTADOS DE PIERNAS O BRAZOS, EN SITUACIÓN DE CEGUERA, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL GRAN ASUNCIÓN Y EL OFERENTE ADJUDICADO SEA DEL INTERIOR DEL PAÍS. COMO EL MINISTERIO TRATARÍA ESTA PROBLEMATICA	19-11-2012	15:57:40
RESPUESTAS		
LA IDEA ES QUE EL PACIENTE SE DIALIZE EN EL INTERIOR Y NO VENGA A ASUNCION, PERO SI NO SE PUEDE, EL PACIENTE DEBE IR A VIVIR EN EL SITIO DONDE HAY SITIO PARA DIALISIS, COMO SE ESTABA HACIENDO CUANDO NO EXISTIAN LUGARES EN EL INTERIOR, TODOS SE TRASLADABAN A ASUNCION	21-11-2012	15:48:24

CONSULTA		
EL OFERENTE QUE SE PRESENTARA POR EL TOTAL Y QUE TUVIERE MENOR PRECIO Y QUE CUMPLA CON LA CAPACIDAD DE COBERTURA TOTAL DE SESIONES EN CUANTO A MAQUINAS Y RECURSOS HUMANOS SE REFIERE. COMO SE TRATARÍA ESTA ADJUDICACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SISTEMA ES DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.	19-11-2012	16:05:23
RESPUESTAS		
EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ESTÁ ESTABLECIDA CLARAMENTE EL LA IAO 1.10.1 ?SISTEMA DE ADJUDICACIÓN? PÁGINA 1 DE LA ADENDA Nº 01.	21-11-2012	15:48:37

Listado de Consultas

CONSULTA

QUE TIPOS DE VACUNAS DEBEN DE APLICARSE A LOS EMPLEADOS QUE TRATARAN A LOS PACIENTES DIALIZADOS.	19-11-2012	16:06:41

RESPUESTAS

COMO ES DE CONOCIMIENTO MEDICO GENERAL Y ES COMUN PARA TODO EL PERSONA QUE TRABAJA EN HOPITALES, VACUNA DE LA HEPATITIS B Y DEL TETANOS COMO MINIMO	21-11-2012	15:48:52

CONSULTA

¿LOS CENTROS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO, SE CONSIDERAN POR SEPARADOS PARA UNA ADJUDICACIÓN?. ¿QUE TRATAMIENTO RECIBIRÍA SI ESTOS CONSORCIOS LO COMPONEN TRES PERSONAS FÍSICAS?. DEBIDO A QUE YA ESTARÍAN COMPLETANDO EL NUMERO TOTAL DE CENTROS QUE SERÁN ADJUDICADOS SEGÚN CRITERIO DE LA SECCIÓN 2 DE LA ADENDA N° 1.	19-11-2012	16:14:45

RESPUESTAS

PARA LA CONVOCANTE EL CONSORCIO ES CONSIDERADO COMO UN SOLO OFERENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 21909/03 Y SU ARTÍCULO 48.	21-11-2012	15:49:07

CONSULTA

SI LA ADJUDICACIÓN ES PARA TODO EL PAÍS, Y SI EL NUMERO DE MAQUINAS NECESARIAS PARA EL NUMERO DE PACIENTES COMPLETA CON CINCO CENTROS DE HOMODIALISIS. ¿QUE SUCEDERÁ?. PORQUE EN LA ADENDA N°1 ESTABLECE CLARAMENTE QUE SE ADJUDICARA HASTA TRES CENTROS DE HEMODIALISIS.	19-11-2012	16:19:02

RESPUESTAS

SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA IAO 1.10.1 DE LA ADENDA N° 01, NO OBSTANTE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE DICHA SITUACIÓN QUEDARÁ BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TAL CONSIDERACIÓN.	21-11-2012	15:49:24

CONSULTA

QUE SUCEDERÁ CON AQUELLOS OFERENTES QUE NO TENGAN NINGUNA ANTIGÜEDAD PARA LA DETERMINACIÓN DE SU CAPACIDAD FINANCIERA. PUESTO QUE SE TRATA DE EMPRESAS RECIÉN CREADAS	19-11-2012	16:21:32

RESPUESTAS

SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ?LOS OFERENTES CON MENOS DE 3(TRES) AÑOS DE ANTIGÜEDAD, DEBERÁN PRESENTAR SUS BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS DESDE SU EXISTENCIA COMO EMPRESA.?, NO OBSTANTE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE DICHA SITUACIÓN QUEDARÁ BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TAL CONSIDERACIÓN.	22-11-2012	11:04:29

CONSULTA

SI LA ADJUDICACIÓN ES PARA TODO EL PAÍS Y SI EL NUMERO DE MAQUINAS NECESARIAS PARA EL NUMERO DE PACIENTES, COMPLETA CON CINCO CENTROS DE HEMODIALISIS. ¿QUE SUCEDERÁ?. PORQUE EN LA ADENDA N° 1 ESTABLECE CLARAMENTE QUE SE ADJUDICARA SOLO A TRES CENTROS	20-11-2012	08:18:59

RESPUESTAS

SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA IAO 1.10.1 DE LA ADENDA N° 01, NO OBSTANTE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE DICHA SITUACIÓN QUEDARÁ BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TAL CONSIDERACIÓN.	22-11-2012	11:04:56

CONSULTA

¿LA PRIMERA ETAPA, CON QUE FONDO DEL MINISTERIO DE SALUD SE VAN A PAGAR?. AL FONACIDE YA SE LE ADJUDICO LA CANTIDAD DE DINERO PARA LOS PAGOS DE LOS AÑOS 2012 O SERA RECIÉN PARA EL 2013. FAVOR ACLARAR. ¿SI ESTE DESEMBOLSO QUE PERIODOS ABARCARÍA?. ¿QUIEN MANEJARÍA EL FONACIDE. SERA EL MINISTERIO DE HACIENDA, EL MINISTERIO DE SALUD O EL INN?. SIEMPRE EN LO REFERENTE A LAS DISLISIS.	20-11-2012	08:24:57

RESPUESTAS

Listado de Consultas

PARA LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 SE PAGARÁN CON FONDOS DEL FONACIDE, PREVIA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LA CUENTA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ES DECIR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SE COMPROMETE AL PAGO.	22-11-2012	11:07:38

CONSULTA

EN EL CASO DE EMPRESAS RECIÉN CONSTITUIDAS, COMO DETERMINARAN SU CAPACIDAD FINANCIERA, PUESTO QUE NO EXISTEN BALANCES DE PERIODOS ANTERIORES.	20-11-2012	08:27:20

RESPUESTAS

SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ?LOS OFERENTES CON MENOS DE 3(TRES) AÑOS DE ANTIGÜEDAD, DEBERÁN PRESENTAR SUS BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS DESDE SU EXISTENCIA COMO EMPRESA.?, NO OBSTANTE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE DICHA SITUACIÓN QUEDARÁ BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TAL CONSIDERACIÓN.	22-11-2012	11:07:59

CONSULTA

¿EN EL SUPUESTO CASO DE UNA ENTIDAD QUE POSEA UNA SUCURSAL EN FORMACIÓN, PODRÍA PLANTEARSE SU FUNCIONAMIENTO Y EL TRASLADO POSTERIOR DE PACIENTES EN CASO DE SALIR ADJUDICADOS?	20-11-2012	08:30:49

RESPUESTAS

EN CASO DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN LA EMPRESA INTERESADA DEBERÁ SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL QUIEN SE EXPEDIRÁ A TRAVÉS DE UN DICTAMEN JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CASO.	22-11-2012	11:08:32

CONSULTA

¿EN EL CASO DE UN CONSORCIO COMPUESTO DE CINCO PERSONAS INTEGRANTES; PUEDEN PRESENTAR SERVICIOS DE HEMODIALISIS SOLAMENTE UNA PARTE DE LOS CONSORCIADOS?. ¿LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTARAN A LA CARPETA PODRÍA ANEXARSE SOLO DE AQUELLOS QUE PARTICIPARAN EN ESTA LICITACIÓN?	20-11-2012	08:40:37

RESPUESTAS

LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES COMO CONSORCIOS ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN VII ANEXOS N° 1 EN EL PUNTO E) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y EN CUANTO A QUIÉN DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DENTRO DEL CONSORCIO PODRÍA SER UNA PARTE DE LOS CONSORCIADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 21909/03 Y SU ARTÍCULO 48.	22-11-2012	11:09:43

CONSULTA

EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS, ANEXO N° 1- SECCIÓN VII, PAGINA 33 DEL PBC; EN EL ITENS (F), INCISO (P), HABLA DE POSEER HABILITACIÓN POR CONTROL DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD; ¿ESTE DOCUMENTO ES EL MISMO QUE EL INCISO (A), QUE HABLA DEL REGISTRO Y HABILITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIALISIS, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL?.	20-11-2012	08:49:06

RESPUESTAS

SI, AMBOS SON LO MISMO.	22-11-2012	11:10:07

CONSULTA

EN EL CASO DE QUE EL OFERENTE QUE CALIFIQUE POR EL TOTAL O EL 50%, POR EL PRECIO MENOR Y QUE PERTENEZCA AL INTERIOR; QUE SUCEDERÁ CON LOS PACIENTES DEL GRAN ASUNCION	20-11-2012	08:58:22

RESPUESTAS

Actualmente todos los pacientes que no tienen lugar vienen a Asunción, si bien lo ideal es que se dializen en su ciudad, si eso no es posible se tendran que mudar a vivir en el lugar donde exista dialisis	22-11-2012	11:11:02

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
FUNDACION TESAI - 80016313-3	Sin categorizar	1	007.1508.025549/000	Póliza	La Consolidada	22-11-2012	30-11-2012	30-03-2013
CONSORCIO RENAL - 80055606-2	Sin categorizar	2	06.1508.35492/000	Póliza	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	29-11-2012	30-11-2012	30-03-2013
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - 1276703-4	Sin categorizar	3	06.1508.35493/00	Póliza	RUMBOS S.A.	29-11-2012	30-11-2012	30-03-2013

Listado de Propuestas por Proveedor

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
1	85121602-001	Servicio de hemodialisis	20.592

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
FUNDACION TESAI - 80016313-3	N/A	N/A	N/A	N/A	Servicios de Hemodialisis	600.000	12.355.200.000
CONSORCIO RENAL - 80055606-2	SERVICIOS DE HEMODIALISIS	SERVICIOS DE HEMODIALISI	SERVICIOS DE HEMODIALISIS	SERVICIOS DE HEMODIALISIS	SERVICIOS DE HEMODIALISIS	450.000	9.266.400.000
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - 1276703-4	0	0	0	0	Servicio de Hemodialisis	450.000	9.266.400.000

Beneficio MyPIMES

Listado General de todas las Ofertas

1 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALIS PARA ADULTOS

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
CONSORCIO RENAL - 80055606-2	9.266.400.000	30-11-2012	08:01:29.610	Propuesta
		Código Verificador:	27c348b163c9b8bc264e8b1c87bcb47a	
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - 1276703-4	9.266.400.000	30-11-2012	08:01:29.622	Propuesta
		Código Verificador:	bdd32ebcd9e5337de5f21671143b4eab	
FUNDACION TESAI - 80016313-3	12.355.200.000	30-11-2012	08:01:29.620	Propuesta
		Código Verificador:	06d0608c9b06d774b5dd9339cda3e227	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALIS PARA ADULTOS

Oferente	Mejor Precio
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - 1276703-4	9.266.400.000
CONSORCIO RENAL - 80055606-2	9.266.400.000
FUNDACION TESAI - 80016313-3	12.355.200.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80055606-2 - CONSORCIO RENAL

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Items Ganados por Proveedor

Item	Precio Ganador
1 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALIS PARA ADULTOS	9.266.400.000

Listado de Mensajes

1 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALIS PARA ADULTOS

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	30-11-2012	08:12:59.935
Buenos días, comenzamos la Subasta.	30-11-2012	08:13:08.503
Les recordamos que el subastador ya no tiene comunicación en las etapas de puja y aleatoria.	30-11-2012	08:14:25.695
En breve pasamos a la Etapa de Puja.	30-11-2012	08:15:32.337
Atención pasamos a la etapa de puja.	30-11-2012	08:18:30.787
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	30-11-2012	08:18:33.947
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	30-11-2012	08:24:34.049
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	30-11-2012	08:28:41.258
EL GRUPO HA SIDO CERRADO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	30-11-2012	08:28:41.311

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.